MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

CONSTANCIA PLURIANUAL

Fecha: 21/11/2020

Ref.: "CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 1117 PARROQUIAL SUBV. SAN FRANCISCO JAVIER DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE"

Emitimos esta Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 1117 PARROQUIAL SUBV. SAN FRANCISCO JAVIER DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2020/2021) PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**", conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

El artículo 14 de la Ley 2051/03 dispone: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior.* Sobre este punto hemos anexado la Ordenanza Municipal Nº 61/2020 por la cual se aprueba el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2021 en la cual se encuentra expresamente previsto los saldos disponible en la correspondiente partida presupuestaria para financiar la adquisición.

El artículo 37 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece que una Ordenanza: *es la norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal,* es decir la promulgación de la ordenanza tiene fuerza de ley en el municipio es la máxima normativa, por lo que al aprobar el Presupuesto la Junta Municipal otorga suficiente aprobación y autorización a la administración municipal para su ejecución.

Que, en el presupuesto municipal vigente del ejercicio 2020, se puede observar que existe disponibilidad en el objeto de gastos 520-30-003 Fondos Institucionales del Fonacide, al cual se podrá imputar UNA PARTE de dicha contratación; teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación la financiación será de la siguiente manera: Gs. 80.000.000.- (Guaraníes, Ochenta Millones) del presupuesto aprobado y vigente del ejercicio fiscal 2020; y la OTRA PARTE por un monto de Gs. 45.000.000.- (Guaraníes, Cuarenta y Cinco Millones) **está aprobada y autorizada por la Junta Municipal con suficiente crédito en la partida presupuestaria OG 520-30-003 del Presupuesto General para el ejercicio 2021 según Ordenanza Nº 18/2020 que se adjunta, totalizando la suma global de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes, Ciento Veinticinco Millones)**.

ES MI INFORME...

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
TESORERIA

Darío Garay Jara
Jefe del Dpto. Tesorería